

## RESOLUCIÓN No. SCVS.IRA.2016.185

## Dra. Mónica Martínez Durán !NTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

## CONSIDERANDO:

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un organismo técnico de vigilancia, auditoría y control de la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías, y otras entidades sujetas a su supervisión, que actuará de odicio o por requerimiento ciudadano, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 de la Constitución de la República del Ecuador y 430 de la Ley de Compañías;

QUE la compañía ADVENTURE RENTA CAR CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, fue disuelta mediante Resolución não. SCVS.IRA.2016.080 de 22 de marzo de 2016, inscrita en e Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Baños de Agua Santa el 14 de abril de 2016;

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho, tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía ADVENTURE RENTA CAR CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, otorgada ante la Notaria Primera del cantón Baños de Agua Santa, el 01 de julio de 2016;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías que, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil, entre los cuales se encuentra la reactivación;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece: "Cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación.";

QUE la Intendencia Regional de Ambato, mediante memorando nro.: SCVS-IRA-RS-2016-181-M de 0° de septiembre de 2016, emitido por Registro de Sociedades informa que la compañía ADVENTURE RENTA CAR CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, ha presentado la información exigida por el artículo 20 de la Ley de Compañías;

QUE la Intendencia Regional de Ambato, mediante memorandos nros. SCVS-IRA-AF-EE-2016-168-M y SCVS-IRA-COAC-2016-117-M, de 01 de septiembre de 2016, certifican que la compañía ADVENTURE RENTA CAR CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN no adeuda valor alguno por concepto de contribuciones y multas societarias, ni tiene procesos de ejecución coactiva vigente, respectivamente;



QUE, la Intendencia Regional de Ambato, mediante memorando jurídico No. SCVS.IRA.IJ.2016.175 de 01 de septiembre de 2016, ha emitido informe favorab e para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones nros. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2011 y SCVS-INAF-DNTH-2015-121 de 05 de febrero de 2015,

## **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- a) APROBAR, la reactivación de la compañía ADVENTURE RENTA CAR CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la referida escritura pública; b) DECLARAR terminado el proceso de liquidación; y, c) DEJAR sin efecto el nombramiento del liquidador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, la Notaria Primera del cantón Baños de Agua Santa, tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueba y de la de constitución del contenido de la presente Resclución y siente en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, el Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Baños de Agua Santa: a) Inscriba la escritura pública de reactivación que se aprueba y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción ai margen de la escritura pública de constitución de la referida compañía; y, c) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 3 del Servicio de Rentas Internas, y al representante legal para los fines consiguientes.

Cumplido lo anterior, remítase a este despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Ambato, en el cantón Ambato, a 01 de septiembre de 2016

Dra. Mónica Martinez Durán

INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Elaborado por: MSSP

Expediente: 171326 Trámite: 1498